

PROCESO	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ANDREA ISABEL SALAZAR SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO	GOLDYS ESTHER CERA MARTINEZ
RADICACIÓN	2020-00236
FECHA	MARZO 11 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso ejecutivo en el cual la parte demandada se notificó del auto de mandamiento de pago y no propuso excepciones. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Marzo once (11) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandada GOLDYS ESTHER CERA MARTINEZ se encuentra notificada por aviso del auto de mandamiento de pago y no presentaron excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este juzgado...

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 28 de octubre 2020.
2. Exhórtese a las parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada

Notifíquese y cúmplase

La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. **023**

SOLEDAD, **MARZO 12 DE 2021**
LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO